

en vno año en el oficio por tres años en alguna manera o por  
todos los oficiales pormercedes se venían de la dicha jurta q no desobedi  
puedes en alguna manera las pordades del rey nro señor no en sol a  
nada los q vos el dixiere por si mas las q vos el embiare des por  
sus años o por su medida y q desayaredes su desayugo y si vos no oyr  
epedes poder q lo apacharedes esto lo mas ante q pudieredes o esy q  
jurades q repedes por dar en los fechos del vicio anlo q se deua  
nada. **Despues** de los jurados y el alguasil los ordenamientos se  
de vno año salades veyr y tres dias de desyembre oya de mill y  
treys años o esy todos los oficiales jurades laordenando  
vno an año q repedes este año del vno ofino anuallo  
y tres años y mas del rey nro señor y del vicio y se lo fe  
epedes y cumpleredes q vos valga dies y sino q vos lo demande en esto na  
do a los diez y en el or al alma como qallo q jurta menysa L

### Quencio de la arm de los sellos

Despues en este dicho dia diez dias de aluasson y andres aluasson y fran  
esto quencio jurades deste año pasado diez y enregato a John al  
fuso de magas noz y apo juste y afrangas donygue jurades de ste  
año q somos las llaves de la arm de los sellos q ten tres cerra  
duras de las ocs cosas q y soy la q esta en oca de John moraco noz y  
al vicio an año q va el sello mayor de tablax y las renasab  
el sello madado del vicio q de plam y vy pedano de obte y qro sic  
de sobras y la qha de sobras de fiere y unas renasab pegnas y  
de obte de pesa las vendras de la qdar en es la libra y media li  
de qm de libra y dos onzas y una onza y media onza y qm de  
una qha de onza y la or qha flalleto q ha de dar bape  
q qha y un mapo de pesa la ptam el q ten el pedana qro

